



Gobernación de La Guajira

RESOLUCION No. de 2024
(1 5 7 7 _ _)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DE LOS RECAUDADO POR CONCEPTO DE SOBRETASA DEPARTAMENTAL DE GASOLINA AUTOMOTOR”

El **GOBERNADOR DE LA GUAJIRA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto No. 111 de 1996, Ordenanza 388 del 2014, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 488 de 1998- Art 130, el Gobierno Nacional creo el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, financiado con el 5% de los recursos recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a la gasolina y delego al Ministerio de Transporte la administración del Fondo.

Que la ley 488 de 1998 en su Art 119, establecio como responsable de la sobretasa a los distribuidores mayoristas de gasolina automotor, extra, corriente y del ACPM y los productores e importadores.

Que el Departamento de La Guajira recuado por este concepto los recursos según el siguiente detalle:

SOBRETASA DEPARTAMENTAL A LA GASOLINA AUTOMOTOR TRANSFERENCIA 5% AL MINISTERIO DE TRANSPORTE MESES DE JULIO Y AGOSTO 2024

DISTRIBUIDORA	VALOR DECLARADO	5 % AL MIN TRANSPORTE
AYATAWACOOP	\$ 436.331.000	\$ 21.816.550
PETROLEO Y BIOCMBUSTIBLES SAS	\$ 91.494.000	\$ 4.574.700
COMBUSTIBLE WAYUU SAS DISTRIBUIDORA	\$ 167.404.000	\$ 8.370.200
ECOSPETROLEO S. A	\$ 2.063.000	\$ 103.150
TOTAL	\$ 697.292.000	\$ 34.864.600

Los anteriores valores, certificados por el Secretario de Hacienda del Departamento **DIEGO LUIS VEGA CALDERON**.

Que la profesional especializada de presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 372 del 19 de ABRIL de 2024 con cargo al rubro 16-2.01.03.005.004.01.14-52 Participación sobretasa a la gasolina –Fondo Subsidio Sobretasa a La Gasolina por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$34.864.600)**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

- **ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** el pago de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$34.864.600)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 372 del 19 de ABRIL de 2024, correspondiente al 5% a del Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina de lo recaudado en los meses de julio y agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR el pago a través de la plataforma SEBRA dispuesta por el Ministerio de Transportes para tal fin, a la cuenta de depósito del Banco de la República No. 61020011 denominada DTN-RECURSOS SSF PGN Código de portafolio 494 MINISTERIO DE TRANSPORTE – Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina. Código de operación 137



Gobernación de La Guajira

RESOLUCION No. de 2024

(1577)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DE LOS RECAUDADO POR CONCEPTO DE SOBRETASA DEPARTAMENTAL DE GASOLINA AUTOMOTOR”

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, la presente resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de la Guajira a los

de 2024

27 SEP 2024

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectó: Gonzalo E. Cobo Ortega – Cont. Profesional Universitario Apoyo a Sec. Hacienda
Revisó: Angela Sánchez Durango – Jefe de Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Diego Vega - Secretario de Hacienda Departamental

